



del martes 28

de Enero 1812

La Translacion de sto. Tomás de Aquino y s. Valero Ob.

Quarenta horas en los Minimos. Dedicadas á San Francisco de Sales. Exposicion por la mañana. Reserva por la noche.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Ast.					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 7	
7 de la m.	7 g.	28 p. 3	l. Nordeste.	y 5 m. y 21 s.	
12 de la dia	7 g.	28 p. 3	l. Norte.	se pone á las 4	
5 de la t.	7 g.	28 p. 2	l. Norte.	y 55 m. y 30 s.	

REAL ÓRDEN.

El Consejo de Regencia se ha servido expedir el decreto siguiente.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España, y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia encargado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la ciudad de Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente. = Las Cortes generales y extraordinarias deseando promover por todos los medios posibles la introduccion de granos en la península para abastecer competentemente los exércitos y los pueblos, decretan: 1.º Que la exención de derechos, concedida por decreto de 22 de marzo último á la extraccion de la moneda proce-

dente de granos, sea extensiva á la extraccion de los frutos
 ultramarinos españoles procedentes de igual venta. 2.º Se
 concede igual libertad y exención de derechos en la extrac-
 cion de la moneda para compras de granos, afianzando
 los interesados su empleo en este objeto, y el pago de
 una cantidad igual á la extraida, sino importasen en un
 término fixo granos proporcionados á la moneda que se
 extrajo. Los particulares ó cuerpos que quieran disfru-
 tar de esta gracia, acudirán á los intendentes de las res-
 pectivas provincias, quienes con previo y expreso con-
 sentimiento de las Juntas provinciales concederán los per-
 misos, exígirán fianzas seguras y expeditas, y fixarán
 el término en que hayan de hacerse los retornos, con
 presencia de los países á donde se dirijan las expedicio-
 nes, y de las incidencias que producen los tiempos, y
 el estado de los buques: quedando responsables los res-
 pectivos intendentes y las Juntas de cualquier permiso que
 hubieren concedido sin las debidas seguridades, y obli-
 gado el intendente á dar aviso al gobierno, tanto de los
 permisos que se vayan concediendo, como de los que va-
 yan cumpliendose. 3.º Se confirma y amplia hasta prime-
 ro de setiembre de 1812 la libertad, concedida igual-
 mente en dicho decreto de 22 de marzo último, de ex-
 traer libres de derechos los géneros prohibidos de serlo
 que se saquen del reyno en cambio de granos introdu-
 cidos. 4.º La extraccion de todos los artículos citados,
 y la importacion de granos pueden hacerse en buques y
 por personas nacionales ó extranjeros, no enemigos
 nuestros, sin sujecion á tornaguías, y la marina prote-
 gerá y auxiliará en cuanto esté de su parte estas expedi-
 ciones. 5.º Ninguna autoridad tanto de las civiles como de las
 militares, podrá apoderarse baxo ningun pretexto ni mo-
 tivo por honesto, justo y necesario que parezca, de los
 cargamentos, y depósitos de granos pertenecientes á par-
 ticulares sin su expresa voluntad. Lo tendrá entendido el
 Consejo de Regencia y dispondrá lo necesario á su cum-

plimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Bernardo, Obispo de Mallorca, Presidente. = Antonio Oliveros, Diputado Secretario. = Juan de Balle, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 19 de octubre de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. — A D. José Canga Argüelles.”

Noticias del País.

Dia 30 á las 4 de la tarde se despachará correo para Cádiz.

En la oficina de este Diario informarán de una casa que solicitan una criada forastera que sepa bien lavar y planchar.

En la plaza del Call, junto al carpintero, vive una Nodriz catalana que solicita criatura.

En la calle del vino vive una modista Andaluza, que cose vestidos de Señoras à la última moda.

El que quiera comprar ó tomar en censo unas casas con altos, de bastante comodidad, acuda á la calle ancha de la Merced casa núm. 55 donde vive el dueño de dichas casa, para tratar de ajuste. Igualmente está para venderse en la calle de S. Miguel una botiga núm. 49, y su dueño vive junto al Sindicat casa núm. 22.

Tres Dias en la plaza, en los dias 28, 29 y 30.

Bacalao á 2 sueldo la libra. = Azucar blanco à 3 sueldos 6 dineros la libra. = Idem terciado à 2 sueldos 10 dineros la libra. = Café à 4 sueldos la libra.

QUADERNO

Tratado acerca el uso y abuso de la aplicacion de la química á la Medicina; traducido al castellano por el

112
Dr. Don Antonio Vilaseca y Augé Médico de número de los reales ejércitos, de la edición latina, que publicó el Dr. Carbonell en Monpeller en el año de 1801, con motivo de agregar su grado de Dr. en Medicina de aquella universidad. Véndese en la librería de Carbonell.

Embarcaciones que dieron fondo ayer y antes de ayer en el Puerto de Palma.

De Mataró en 3 dias el Javeque S. Juan, su patron José Mayol mallorq. en lastre, con un pasag.

De Cambril en 8 dias el Falucho el Rosario, su patron Francisco Forner valenciano con un pasajero y cargo de avellanas.

De Iviza en 6 dias el Javeque la Fortuna, su patron Bautista Ortuño valenciano, con 39 pasag., en lastre.

De idem el Javeque las Almas su patron, Mateo Alorda mallorquin, con 7 pasag. y cargo de varios géneros y balija.

De Benidorm en 8 dias el Falucho el Capote, su patron Pedro Ortuño valenciano, con 40 prisioneros en lastre. De idem en 5 dias el Falucho los Dolores, su patron Domingo Llorens valenciano, con 24 prisioneros.

De Villanueva en 6 dias el Laud del patron Juan Bautista Casanovas catalan, con 4 pasag., cargo de vino, aguardiente y papel; y el Javeque la Fortuna, su patron Domingo Camaroto mahones, con 3 pasag. y cargo de vino para Mahon.

De Alicante en 7 dias el Cachamarin S. Juan, su patron Juan Bautista Chavarría ivicenco, con cargo de sardina.

De Denia el Laud del patron Vicente Garraf valenciano con 27 pasag., en lastre.

De Arenñs en 4 dias el Laud del patron Jayme Bosc mallorquin con 3 pasag. y cargo de vino.

Teatro. Hoy se representa la misma funcion de ayer.

En la Imprenta de Buena Ventura Villalonga.